

AVISO

COMPASS LAPCO FONDO DE INVERSIÓN
(el “Fondo”)

Fondo de inversión administrado por
VINCI COMPASS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
(la “Administradora”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 10 de diciembre de 2025:

- (i) Se acordó (a) modificar el nombre del Fondo, pasando de denominarse “*Compass LAPCO Fondo de Inversión*” a “*Vinci Compass LAPCO Fondo de Inversión*”, (b) dejar constancia de la modificación de la razón social de la Administradora de “*Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos*” a “*Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos*” y (c) modificar las referencias al sitio web de la Administradora. A fin de reflejar dichas modificaciones, se modifica /i/ el Título I. “*Compass LAPCO Fondo de Inversión*”; /ii/ el Título V. “*Política de Votación*”; /iii/ el Título VII “*Aportes y Valorización de Cuotas*”; /iv/ el Título IX. “*Otra Información Relevante*”; y /v/ el Anexo A;
- (ii) Se modifica el número UNO “*OBJETO DEL FONDO*” del Título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*” con el objeto de incorporar dentro del mismo la inversión directa e indirecta en “*Instrumentos de Deuda Latinoamericana*” según dicho término se define en el Reglamento Interno;
- (iii) Se modifican los numerales 2.1, 2.6, 2.10 y 2.11 del número DOS “*POLÍTICA DE INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de agregar los Instrumentos de Deuda Latinoamericana dentro de la Política de Inversiones, ajustando la numeración de los instrumentos en que invierte el Fondo;
- (iv) Se modifica el numeral 2.9 del número DOS “*POLÍTICA DE INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de dejar constancia que el Fondo puede adquirir o enajenar de instrumentos, bienes y contratos a personas relacionadas a la Administradora y sus Fondos;
- (v) Se modifica el numeral 3.1. del número TRES “*CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de agregar los Instrumentos de Deuda Latinoamericana dentro de los límites máximos de inversión por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo;
- (vi) Se modifica el numeral 3.2. del número TRES “*CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de agregar los Instrumentos de Deuda Latinoamericana dentro de aquellos en los que el Fondo debe mantener invertido al menos un 90% de su activo;

- (vii) Se modifica el numeral 3.3. del número TRES “*CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de agregar los Instrumentos de Deuda Latinoamericana dentro de las hipótesis en que no se aplican los límites de inversión del Fondo temporalmente;
- (viii) Se modifica el numeral 3.4. del número TRES “*CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de incorporar los Instrumentos de Deuda Latinoamericana dentro de los límites máximos de inversión por emisor de cada instrumento respecto del activo total del Fondo;
- (ix) Se agrega el número CINCO “*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LOS RECURSOS DEL FONDO*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, con el objeto de permitir que la Administradora celebre operaciones con partes relacionadas relativas a la prestación de servicios de asesoría;
- (x) Se modifica el número UNO “*SERIES*” del título IV “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”, con el objeto de modificar el nombre de la Serie CG pasando a denominarse Serie VC y los requisitos de ingreso y características de la Serie E y Serie VC, así como agregar un párrafo sobre las características de las Series de las cuotas del Fondo donde se señala lo referente al Retorno Preferente, Retorno Serie VC y Distribuciones Adicionales;
- (xi) Se modifica el número DOS “*REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO*” del título IV “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”, en el sentido de aumentar la remuneración fija anual de las series de cuotas del Fondo;
- (xii) Se elimina el último párrafo del numeral 2.1 del número DOS “*REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO*” del título IV “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”;
- (xiii) Se modifica el numeral 1.1 del número UNO “*APORTE DE CUOTAS*” del título VII “*APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS*”, en el sentido de incorporar la posibilidad de efectuar aportes en especie, así como también las condiciones para realizarlos;
- (xiv) Se modifica el número 7. del numeral 1.4. del número UNO “*APORTE DE CUOTAS*” del título VII “*APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS*”, en el sentido de ajustar el nombre de las cuotas CG a VC;
- (xv) Se modifica el numeral 5.1 del número CINCO “*POLÍTICA DE REPARTO DE BENEFICIOS*” del título IX “*OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE*”, para efectos de incorporar dentro de los dividendos anuales a repartir a aquellas distribuciones que deben efectuarse por concepto de Retorno Preferente, Retorno Serie VC y Distribuciones Adicionales, según se definen en el Reglamento Interno del Fondo;

- (xvi) Se agrega una disposición transitoria final al Reglamento Interno del Fondo para dar cuenta del proceso de reestructuración acordado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 10 de diciembre de 2025 y el traspaso de los instrumentos del Fondo Extranjero de Deuda Privada al Fondo; y
- (xvii) Se modifica el Anexo A para efectos de agregar una nueva columna que contiene la remuneración de la Serie VC, así como también ajustar las remuneraciones de las demás series de cuotas, según las nuevas remuneraciones aprobadas.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 21 de enero de 2026, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de esa Comisión.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a <https://latam.vincicompass.com/>.

**GERENTE GENERAL
VINCI COMPASS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**